Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

FMP 2213/2017

AFIP - DGI c/ HERRERA LEANDRO MARTIN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Mar del Plata,en igual fecha de la firma digital del presente.- DL

Proveyendo la presentación efectuada por el Agente Fiscal de la siguiente manera:

Agréguese la liquidación y téngase presente.

Atento lo solicitado, estado de autos y no habiendo sido observada por la ejecutada la liquidación practicada por la parte actora pese haber sido debidamente notificada en forma electrónica, corresponde **APROBAR EN CUANTO HA LUGAR A DERECHO** la liquidación aludida, la que asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($586.375,60)** al **15/09/2025** (arts. 502, 503, 504, 561 y cctes. Del CPCCN).

Atento lo solicitado, razón invocada y estado de autos, corresponde disponer **bajo responsabilidad de esa parte**, **la inscripción de la inhibición general de bienes del ejecutado** oportunamente decretada en el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.(art. 202 del CPCCN y 92 de la ley 11683 y sus modificatorias).

También resulta oportuno aclarar las facultades otorgadas al Agente Fiscal en el decreto de inhibición general de bienes dispuesto en autos, donde se encuentra autorizado a firmar el oficio de comunicación, a efectuar las anotaciones, modificaciones y levantamientos de medidas cautelares, respecto de la facultad

#29515962#475393815#20251009084150325

para realizar anotaciones y modificaciones comprende la reinscripción de la medida , todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 y cc de la ley 11683 y sus modificatorias.(arts. 36 y cc del CPCCN).

Por otra parte, de acuerdo con lo requerido, se autoriza al Agente Fiscal a comunicar la medida de inhibición mediante **DEOX** a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. (Art. 36 del CPCCN y 92 de la ley 11683 y sus modificatorias.-

Santiago J. Martín

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO JOSE MARTIN
Date: 2025.10.09 14:01:16 ART

#29515962#475393815#20251009084150325